



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
AUTO INTERLOCURIO NÚMERO 0407
Medellín, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)
RADICADO 0500131050132021-00090-00

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **ALBA MERY ACEVEDO MEJÍA** contra DORA ELENA MARTÍNEZ VERGARA propietaria del establecimiento de comercio ALMACEN IMPERIO DE NOVIAS LA 80, se observa que desde el pasado 4 de mayo de 2021 (Pdf06Admite), han transcurrido más de seis (6) meses sin que la parte actora haya iniciado los trámites encaminados a lograr la notificación de la pasiva, así como tampoco ha emitido pronunciamiento alguno frente a ello, en consecuencia el Despacho ordena el archivo de las diligencias, en cumplimiento del Parágrafo del artículo 30 del C. P. del T. y de la S. S., modificado por el Art. 77 de la Ley 712 de 2001.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

Email: carlosamarin.abogado@gmail.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el
11/03/2022, conforme al Decreto 806 de 2020,
consultable aquí:

[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13
LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9aa956a59cd3ca0d35d91d324e7f0e7eb6f482b91fe764171d0c1ad24c8a83e7**

Documento generado en 10/03/2022 07:03:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>